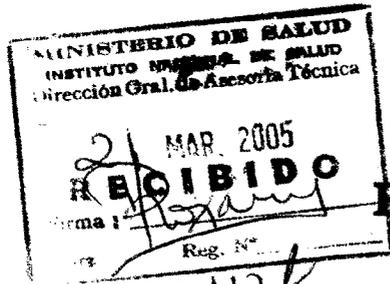


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGAT



Nº. 156-2005-J-OPD/LNS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Marzo del 2005

Visto el Informe Nº 027-2005-DG-CENSOPAS/INS del 11 de marzo de 2005, mediante el cual el Director General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - CENSOPAS, solicita el nombramiento de un Fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º del D.S. Nº 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, señala que el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud es el órgano encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas, y prestar servicios altamente especializados en los campos de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas;

Que, del documento de visto, se desprende la necesidad del nombramiento de un Fedatario en el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - CENSOPAS;

Que, el artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios, señalando en su inciso a) que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención;

Estando a lo propuesto;

Con la opinión favorable del Director General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a la Srta. Jazhmín Edith Malca Castro como Fedataria del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - CENSOPAS.



Artículo 2º- DISTRIBUIR, copia de la presente Resolución a las instancias de la Institución que correspondan.



Regístrese y comuníquese,



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro nº 273 Lima 18-03-05

Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO